

ORDENANZA Nº: 1942/01.-

Ramallo, 24 de julio de 2001

VISTO:

La Ley Provincial Nº 12.698, que otorga un marco jurídico a la **"TARIFA ELÉCTRICA DE INTERÉS SOCIAL (T.E.I.S.)"**; y

CONSIDERANDO:

Que esta norma jurídica establece claramente que las Empresas Distribuidoras de Energía de la Provincia de Buenos Aires podrán otorgar subsidios a sus usuarios de escasos recursos, cuyos consumos mensuales no superen los 150 kw/h;

Que las tarifas a aplicar tendrían una reducción del 40 % en sus montos;

Que la Ley Provincial Nº 12.698 en sus Artículos 6º y 7º invita a los Municipios a adherir a esta norma y conformar una **Comisión Evaluadora Distrital**;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase el Municipio de Ramallo, a la Ley Provincial Nº 12.698 que crea ----- la **Tarifa Eléctrica de Interés Social (T.E.I.S.)**.-----

ARTÍCULO 2º) Constitúyase la **"Comisión Evaluadora Distrital"**, la que estará ----- conformada de la siguiente forma:

- Un representante del Departamento Ejecutivo.
- Un representante de la Empresa Eden S. A.
- Un representante de Coospral.
- Un representante de cada Bloque Político del H.C.D.
- Un representante de los Centros de Comercio e Industria de Ramallo y Villa Ramallo.
- Un representante de Caritas.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2001.-----